



42

Bogotá D.C., 12 FEB. 2021
Ref: 11001400305220190050700

De acuerdo con la solicitud efectuada por las partes vista a folios 39 a 39, y tras cumplirse las exigencias del artículo 312 del C.G.P. se,

RESUELVE:

1. APROBAR la transacción celebrada entre EDUARDO JAMIZ VANEGAS y JORGE ENRIQUE QUINCHE MAHECHA.
2. DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO de EDUARDO JAMIZ VANEGAS contra JORGE ENRIQUE QUINCHE MAHECHA.
- 3.- DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.
4. ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.
5. en su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

[Firma]
DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____	
fijado hoy _____	a las 8.00 A.M.
12 FEB 2021	
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	